APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PARA EL PROGRAMA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" Y AUTORIZA AUMENTO DE FONDOS Y VIGENCIA.
RESOLUCION EXENTA N° 101/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de La Presidencia de La Republica, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.401 que aprueba, presupuesto año 2011 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del servicio Nacional de Mujer, Resolución exente Nº 919/SG de diciembre de 2010, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de Republica, Resolución Nº 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 137 de 2001 ambas del mismo Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer e la Ilustre Municipalidad de Rancagua, suscribieron un Convenio de ejecución del programa **"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"**, con fecha 29 de abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 36 de fecha 02 de mayo de 2011 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins.

3.- Que, en virtud del éxito de este programa el Servicio Nacional de la Mujer ha decidido prorrogar el plazo de vigencia del mismo aumentando su periodo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2012, para lo cual se requiere que se aumente los fondos para la prorroga del mismo de esta forma se aumentan los recursos a fondos ya asignados por el monto de $6.816.267.- (seis millones ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete pesos) por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de esta comuna.

4.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación presupuestaria del Convenio suscrito por las partes, con fecha 29 de abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 36 de fecha 02 de mayo de 2011 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO

DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

En Rancagua, a 11 de octubre de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O`Higgins, representada por su Directora doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, cedula nacional de identidad Nº 8.666.250-7 ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA**, en adelante "La Corporación", R.U.T. Nº 71.014.200-9, representada por su Secretario General don **OSCAR LEONARDO FUENTES ROMÁN**, cedula nacional de identidad Nº 7.240.502-1 ambos con domicilio en calle Gamero Nº 212, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O`Higgins y La Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, suscribieron con fecha 29 de abril del año 2011 un Convenio de ejecución del programa **AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7",** según consta de Resolución Exenta Nº 36 de fecha 02 de mayo de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 02 de mayo de 2011, en el sentido de modificar la Cláusula Quinta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de: **aumentar el presupuesto por parte del SERNAM al programa 4 a 7 ejecutado la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua y que corresponden actualmente a la suma de $13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos), por cada uno de los establecimientos educacionales donde ejecuta el programa, que dicho aumento presupuestario corresponde a la suma de $6.816.267.- (seis millones ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete), por cada establecimiento educacional donde se ejecuta el programa, lo que se traduce en definitiva en una suma total de $20.792.400.-(veinte millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos) por cada establecimiento (siendo estos dos), por lo que indefinitiva el SERNAM enterará a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua la suma total de $41.584.800.- (cuarenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), por la ejecución de el Programa 4 a 7 en dos establecimientos educacionales de la comuna; como de igual forma modificar la cláusula séptima de este convenio referida a la vigencia de este aumentando su plazo hasta el 31 de enero de 2012.**

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, aumentando por parte del SERNAM los fondos al presupuesto ya asignado, reemplazando para estos efectos la cláusula quinta, del convenio ya individualizado, como de igual forma se acuerda modificar la vigencia del mismo sustituyendo para ello la cláusula séptima del convenio aumentando el plazo de ejecución de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, hasta el día 31 de enero de 2012, ello conforme a lo que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos), siendo un total de $27.952.266 (veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis), correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el** 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, pudiendo ser renovado hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos entregados y en el evento que SERNAM cuente con aumento de recursos.
En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.
Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.
El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$12.524.133	
Financiamiento adicional	$ 1.452.000	La Corporación Municipal accederá a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	$13.976.133	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto será transferido a la Corporación Municipal de Rancagua en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de $13.976.133 (trece

millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) por cada uno de los colegios en que se implemente el proyecto municipal, en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en una fecha que no excederá del 31 de diciembre de 2011, ello siempre y cuando el Programa cuente con recursos presupuestarios disponibles.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

La Corporación tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

AUMENTO DE PRESUPUESTO SEGÚN DISTINTOS ITEMS:

Conforme a la siguiente tabla se establece en forma detallada y expresa los montos, cifras o sumas exactas a aumentar.

Ítem	Presupuesto sugerido desde 16/10 a 31/01 2012	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$378.000.-	Comprende la adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio, Gastos del colegio que sean directamente asociados a la ejecución del proyecto municipal. (honorarios auxiliar de servicios)
Gasto en Personal (Honorarios)	$3.750.000.-	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 150.000.-	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, necesarios para la ejecución de este proyecto.) priorizando ítem de útiles

		de aseo y materiales de finalización de taller)
Inversiones	$730.867.-	Corresponde gastos destinados a material inventariadle necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles incluidos activos fijos no financieros necesarios para la implementación y equipamiento de las actividades y desarrollo de los talleres. (dando prioridad a las actividades recreativas y de finalización de proyecto)
Monto adicional Enero	$832.400.-	Corresponde a los gastos asociados al proceso de difusión, convocatoria e inscripción de las mujeres responsables del cuidado de niños y niñas y para el año 2012.
Total		
Financiamiento adicional	$975.000.-	Las municipalidades accederán a un monto adicional para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno, fiesta patria y desde el término del año escolar al 31 de Diciembre.
Total aumento Presupuesto	**$6.816.267.-**	

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

B) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$20.792.400.- (veinte millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos), ello por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa (siendo dos establecimientos en la comuna), lo que en definitiva establece que el aporte total del SERNAM por ambos establecimientos es la suma de $41.584.800.- (cuarenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), correspondientes a 9 meses de ejecución, toda vez, que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de enero de 2012**. Dichos recursos, comprenden dos establecimientos, los que deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto sugerido desde 16/10 a 31/01 2012	Descripción
Gasto de Administración de	$ 1.224.225.-	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc., además

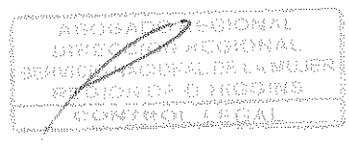
SERVICIO NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR
B. O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

Proyecto		comprende la adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio, Gastos del colegio que sean directamente asociados a la ejecución del proyecto municipal.(honorarios auxiliar de servicios)
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 12.212.252.-	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 1.109.055.-	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, necesarios para la ejecución de este proyecto.) priorizando ítem de útiles de aseo y materiales de finalización de taller)
Inversiones	$ 2.987.468.-	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres. Además comprende gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles incluidos activos fijos no financieros necesarios para la implementación y equipamiento de las actividades y desarrollo de los talleres. (dando prioridad a las actividades recreativas y de finalización de proyecto)
Monto adicional Enero	$1.664.800.-	Corresponde a los gastos asociados al proceso de difusión, convocatoria e inscripción de las mujeres responsables del cuidado de niños y niñas y para el año 2012.
Total	**$19.197.800.-**	
Financiamiento adicional	$1.594.600.-	La Corporación Municipal accederá a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total aumento Presupuesto al 31 de enero de 2011	$ 20.792.400.-	

El monto o suma aumentada en esta modificación de convenio destinado al Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la **Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua,** en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 31 de enero de 2012.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio y su respectiva modificación deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe



final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.
La Corporación tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica.
Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.
TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

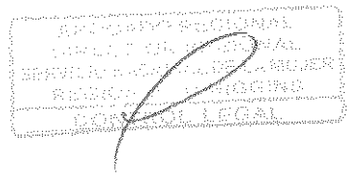
SEPTIMO: Vigencia
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de noviembre de 2011, sin perjuicio de los plazos establecidos para las correspondientes rendiciones de cuentas.
De modificarse la ejecución y vigencia del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que pertenecen hasta su total y efectivo cumplimiento.
TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

El presente Convenio y su respectiva modificación entraran en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de enero de 2012, sin perjuicio de los plazos establecidos para las correspondientes rendiciones de cuentas.
CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador Bernardo O`Higgins procederá a emitir Resolución Aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.
SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
SEPTIMO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución Nº 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La facultad de don **OSCAR LEONARDO FUENTES ROMÁN**, Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, y suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 1430 de fecha 17 de Agosto de 2009.



ANOTESÉ Y PUBLIQUESÉ

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

OSCAR FUENTES ROMÁN
SECRETARIO GENERAL
CORP. MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 2011, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e La Ilustre Municipalidad de Rancagua, en el marco del programa de **"4 A 7"**..

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DKVH/LMH/CDM/ROA/XQA/cdm
DISTRIBUCIÓN
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa MTJH.